

Las personas interesados en el Programa pueden comunicarse al teléfono:

(787)289-7600 ext. 2502/ 2504



El Programa de Alimentos para Cuido de Niños en Hogares está disponible a todos los niños elegibles sin distinción de raza, color, sexo, edad y origen nacional o incapacidad.

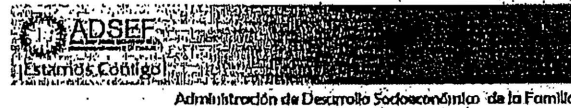
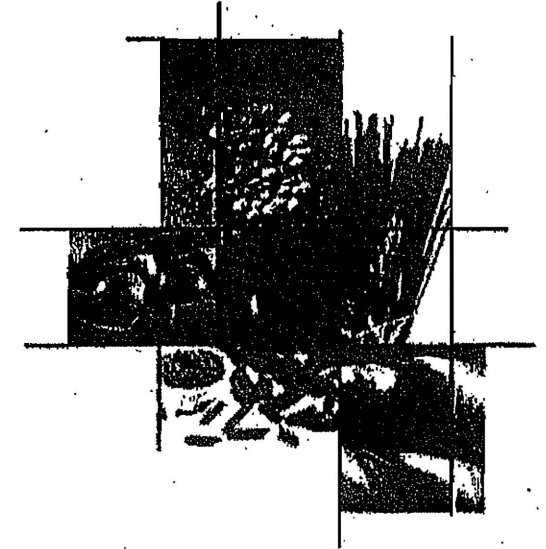
Si considera que se ha discriminado escriba a:

USDA Director,
Office of Civil Rights, Room 326W
Whitten Building,
14th and Independence Avenue
SW, Washington, DC 20250-9410

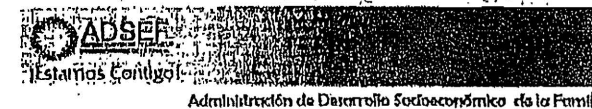
Tel: (202)720-5964

ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA CUIDO DE NIÑOS EN HOGARES



ADSEF
PO Box 8000
San Juan, PR 00910-0800
Tel. (787)-289-7600





Anímate a ser parte de Nuestra Familia

El Programa de Alimentos para Cuido de Niños en Hogares de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia ofrece a las (os) señoras (es) que cuiden niños en sus hogares (pueden ser abuelas (os) que cuiden nietos, tías (os) que cuiden sobrinos y otros) un reembolso en efectivo por un máximo de tres comidas servidas al día, a cada niño (a) y orientación en nutrición

Los beneficios que te ofrece el programa son:

- * **Niño(a)** - Recibe una alimentación balanceada y se les estimula a mejores hábitos alimentarios.
- * **Padres** - Tienen la garantía de que su (a) recibe un alimentación balanceada, sin tener que proveer los alimentos al hogar de cuidado.
- * **Operadora (Participante)** - Recibe ayuda individual, orientación en nutrición, preparación y confección de alimentos, buena higiene, práctica de compra y almacenaje de alimentos.

Recibe un reembolso (cheque) al mes para gastos de alimentos en el Hogar de Cuido. Además el hogar será certificado por el Departamento de la Familia. (Cualificación por censo no tributable)

Puerto Rico

Se beneficia al tener niños escolares saludables que están mejor capacitados para adquirir conocimientos en el salón de clases.

Para participar en el Programa de Alimentos es requisito que la Operadora (or) del Hogar tenga licencia o Certificación del Departamento de la Familia. Las Operadoras (es) Hogares de Cuidado Diurno que no tienen licencia expedida por el Departamento de la Familia (Oficina de Licenciamiento) pueden obtener una Certificación de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia.

Documentos necesarios para solicitar la Certificación de ADSEF; (Operadora (or) del Hogar de Cuido)

1. Certificación de Inspección del Departamento de Bombero.
2. Certificación de Inspección de Salud Ambiental.
3. Certificación de Antecedentes Penales.
4. Certificación de Salud, con el sello del Departamento de Salud.

Documentos necesarios para matricula a un niño (a) en el programa.

1. Certificado de Salud (Pediatra).
2. Certificado de Vacunas (hoja verde).
3. Evidencia de horario de trabajo y/o Programa de clases de los padres: debe especificar el puesto que ocupa y el horario, si es turno rotativo debe especificar los posibles horarios.

El Programa de Alimentos en el 1968 por la necesidad de proveer una buena nutrición a los niños (as) donde las madres trabajan fuera del hogar. La meta del Programa es lograr que los niños en los hogares de cuidado diurno reciban una dieta balanceada y aprendan a desarrollar buenos hábitos alimentarios.

La Administración del Programa a Nivel nacional le pertenece al Departamento de Agricultura Federal y la División de Alimentos y Nutrición. En Puerto Rico a el Departamento de la Familia concede en ADSEF (Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia) auspiciado por el Departamento de Educación, las operadoras de los hogares de cuidado diurno a través de un convenio reciben un reembolso por un máximo de tres comidas servidas a los niños matriculados, orientación, adiestramiento y ayuda individual de nutrición entre otros.